



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

**ACUERDO No. 25 de 2018**, por el que se crea la Dirección de Patrimonio Universitario, desincorporándola de la Dirección General de Recursos Materiales.

### A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren las Fracciones XIV y XV del Artículo 27 de la Ley Orgánica de esta Institución y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, aprobada mediante el Decreto 76 por la XLVI Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" el 22 de noviembre de 1980, dotó a nuestra Institución de la facultad para organizarse de la manera que estimase conveniente, para realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno.

**SEGUNDO.** Que son facultades del Rector instrumentar políticas para el mejoramiento académico, administrativo, de investigación, difusión cultural, de extensión universitaria, patrimonial y de organización de la Universidad; así como crear los órganos técnicos y administrativos necesarios para dirigir las labores generales de la Universidad.

**TERCERO.** Que mediante el Acuerdo 14 y 24 de 2005, se desincorpora la Dirección de Patrimonio Universitario de la Dirección General de Obras Materiales y Servicios y le otorga la categoría de Dirección General de Patrimonio Universitario y se norma su funcionamiento.

**CUARTO.** Que mediante el Acuerdo 32 de 2014, se determina la incorporación de la Dirección General de Patrimonio Universitario a la Dirección General de Recursos Materiales, quedando como Dirección de Patrimonio Universitario.

**QUINTO.** Que es imperativo conservar, custodiar y acrecentar el patrimonio universitario y definir la metodología de acuerdo a la normativa vigente, para el registro, uso, control y salvaguarda de la propiedad y posesión de los activos tangibles e intangibles que contribuyan a alcanzar los objetivos institucionales.

**SEXTO.** Que en respuesta a la necesidad de ser eficientes en la administración de los bienes patrimoniales de la Institución, ha tenido a bien emitir el siguiente:



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

### ACUERDO:

**ÚNICO:** Se crea la Dirección Patrimonio Universitario, se derogan diversas disposiciones del Acuerdo 32 de 2014, para desincorporarla de la Dirección General de Recursos Materiales, y se crean los artículos del primero al sexto, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Dirección de Patrimonio Universitario tendrá como finalidad salvaguardar y controlar los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles y derechos reales que integren el patrimonio universitario, para su conservación, optimización e incremento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El titular de la Dirección de Patrimonio Universitario será nombrado por el Rector en uso de sus facultades que le confiere la fracción II del Artículo 27 de la Ley Orgánica que rige la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Dirección de Patrimonio Universitario dependerá de la Coordinación General Administrativa y Financiera.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Dirección de Patrimonio Universitario, propondrá a la Coordinación General Administrativa y Financiera, proyectos de normas, reglamentos, sistemas, procesos, procedimientos y metodologías que se requieran para el registro y control del patrimonio universitario.

**ARTÍCULO QUINTO.** Todas las disposiciones contenidas en este Acuerdo se ajustarán a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Universidad de Colima y sus reglamentos.

**ARTÍCULO SEXTO.** La Dirección de Patrimonio Universitario tendrá las funciones y responsabilidades siguientes:

- I. Determinar y asignar las actividades, autoridad y responsabilidad correspondientes al personal que integra dicha Dirección.
- II. Elaborar el plan anual de trabajo que será presentado al Coordinador General Administrativo y Financiero para su aprobación.
- III. Determinar los códigos, nomenclatura o clave para identificar y localizar los bienes inventariados y estar en posibilidad de efectuar su seguimiento y control.
- IV. Establecer los registros adecuados para proporcionar información oportuna, veraz y confiable sobre la posesión, uso y estado de los bienes patrimoniales.



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

### RECTORÍA

- V. Custodiar la totalidad de títulos de propiedad de los bienes muebles y copia de los títulos de propiedad de los bienes inmuebles de la Institución.
- VI. Administrar en forma transparente los recursos asignados para la ejecución de sus funciones.
- VII. Elaborar y mantener actualizados los catálogos de los bienes y derechos reales de la Institución, clasificados por dependencias y tipo de activo que integran el registro de la propiedad universitaria.
- VIII. Integrar y mantener vigente, en coordinación con la Dirección de Contaduría, el inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Institución.
- IX. Efectuar revisiones físicas de los bienes muebles en los centros de trabajo.
- X. Determinar los faltantes de bienes patrimoniales, informando de ello al Abogado General y a la Dirección General de Recursos Humanos de la Institución.
- XI. Promover en coordinación con el Abogado General, la regularización de los títulos legales que amparen la propiedad de los bienes que integren el patrimonio de la Universidad.
- XII. Intervenir en la entrega-recepción de bienes patrimoniales, cuando haya cambio de titular o secretario administrativo en los centros de trabajo de la Institución.
- XIII. Elaborar debidamente los resguardos de los donativos en especie, recibidos por la Institución.
- XIV. Presentar los informes de las actividades realizadas, de acuerdo a la normatividad institucional.
- XV. Las que determinen las instancias superiores.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** Se abroga todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad al presente Acuerdo, en lo que al mismo se oponga.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, órgano del gobierno de la Universidad de Colima.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**A T E N T A M E N T E  
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA**

**M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA**

El presente documento electrónico es una reproducción fiel al documento original que ha sido firmado y sellado en un tanto por el Rector de la Universidad de Colima, y el cual se encuentra físicamente en resguardo de la Secretaría General de la Institución.